



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01703302- -NEU-DESP#MS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - M° DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01703302- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 0002/19, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y Decreto N° 175/20; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente ROBERTO DANIEL D'ANGELO, Médico Clínico de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud, como Director Provincial de Información Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a partir de la firma de presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20, se creó e incorporó en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, el cargo de Director Provincial de Evaluación e Innovación;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria, tramitada mediante Resolución RESOL-2022-1457-E-NEU-MS, del ex-agente JOSE MIGUEL LAMOT (Legajo N° 480011 – CUIL N° 20-08533228-8), quedando vacante el cargo de conducción de Director Provincial de Evaluación e Innovación (DPR) - Categoría AP6 - Planta Política;

Que se requiere modificar la denominación del cargo Dirección Provincial de Evaluación e Innovación (DPR) en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, que pasará a denominación Dirección Provincial de Información Sanitaria (DPR);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente ROBERTO DANIEL D'ANGELO ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Dirección Provincial de Información Sanitaria, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por

Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al AP6, dado que el mismo cumplirá funciones de Director Provincial Nivel Central;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALIDÁSE la **RESOL-2022-1457-E-NEU-MS** del Ministerio de Salud, que como documento **RS-2022-01360250-NEU-MS** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01703302-NEU-DESP#MS.

Artículo 2°: MODIFÍCASE a partir de la firma de la presente norma legal, en la Estructura Orgánico Funcional de Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, la denominación del cargo Dirección Provincial de Evaluación e Innovación (DPR) categoría AP6, que pasará a denominarse Dirección Provincial de Información Sanitaria (DPR) categoría AP6.

Artículo 3°: DESÍGNASE en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, al agente **ROBERTO DANIEL D'ANGELO** (Legajo N° 252163 – CUIL N° 20-14157966-6 – Categoría PF5 – Planta Permanente) en el puesto de “Director Provincial de Información Sanitaria (DPR) secuencia a confirmar”, Categoría AP6, del Ministerio de Salud, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

